



Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 04 de febrero de 2016.

VISTO:

La realización de los tradicionales Carnavales de Dolavon edición 2016; Y

CONSIDERANDO:

Que como tradicionalmente ha ocurrido, este Concejo Deliberante ha autorizado, para ediciones anteriores del carnaval, la venta y expendio de bebidas alcohólicas en los puestos habilitados por el Ejecutivo Municipal apostados a lo largo de la Avda. 25 de Mayo.

Que tal medida se ha fundado, por un lado, en la gran concurrencia de público que requiere una mayor oferta gastronómica para la atención de la demanda generada por tal afluencia y, por el otro, por la oportunidad para generar ingresos a las entidades encargadas de los puestos habilitados.

Que conforme lo establece la ley XVI N° 46, en su artículo 33 inciso 7, es competencia del Concejo Deliberante entender en lo que refiere a la elaboración, expendio y consumo de sustancias alimenticias y bebidas de cualquier naturaleza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley XVI N° 46, sanciona el presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE la venta y expendio de bebidas alcohólicas (Cerveza y Fernet) en envases de plásticos durante la celebración de los carnavales edición 2016, en los puestos de comida autorizados por el Ejecutivo Municipal apostados en la Avda. 25 de Mayo.-----

ARTÍCULO 2º: La autorización para la venta de bebidas alcohólicas efectuada en la presente se extiende a los siguientes días y horarios:

1er. fin de semana de carnaval, sábado 6 de febrero desde las 20:00 horas hasta el domingo 7 de febrero a las 2:00 horas;

2do. fin de semana de carnaval, sábado 13 de febrero desde las 20:00 horas hasta el domingo 14 de febrero a las 2:00 horas;

3er. fin de semana de carnaval, sábado 20 de febrero desde las 20:00 horas hasta el domingo 21 de febrero a las 2:00 horas;

4rto. fin de semana de carnaval, sábado 27 de febrero desde las 20:00 horas hasta el domingo 28 de febrero a las 2:00 horas;

5to. fin de semana de carnaval, sábado 5 de marzo desde las 20:00 horas hasta el domingo 6 de marzo a las 2:00 horas.



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

ARTÍCULO 3º: La venta de bebidas alcohólicas fuera de la fecha y horario establecidos en la presente, hará pasible al infractor de una multa de \$ 3.000.- (pesos tres mil) y la clausura del puesto de comida habilitado por el resto del carnaval 2016.-----

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Ejecutivo Municipal para su Promulgación y, Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON




PABLO PATRICIO PIERCE
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante Dolavon

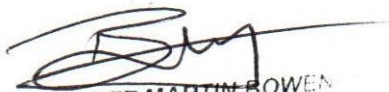
Ordenanza N° 557/2016.-

-Dada en la 1ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2.016 del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 03 días del mes de Febrero del año 2016.- - ACTA N° 832.-



Dolavon (Ch), 5 de febrero de 2016.-

El Intendente de la Municipalidad de Dolavon, Provincia del Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI n° 46 **PROMULGA** la presente **ORDENANZA N° 557/2016**, a los 5 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-----



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON